



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Agosto del 2020

VISTO:

El Expediente No. 20MP-06327-00 y Memorando No. 103-SCE-HHV-2020 del Jefe del Servicio de Consulta Externa y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID19; la misma que fue prorrogada a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, y N° 135-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, conforme a la estrategia para la reanudación progresiva en el marco de la Emergencia Sanitaria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, las fases 1-2 y 3 ya se han iniciado encontrándose en pleno desarrollo;

Que, cada una de las fases de la estrategia "Reanudación de Actividades" comprende la reapertura de diversas actividades, lo cual conlleva el incremento de ciudadanos circulando por las vías de uso público generando una mayor demanda de los servicios de salud de pacientes de la COVID-19 y otras enfermedades, por lo cual se requiere un mayor número de recursos humanos para la atención integral;

Que mediante Circular N° 148-2020-DMGS-OSS/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 30 de Julio del 2020, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Este, comunica que habiéndose dado instrucciones para la reapertura de los Consultorios Externos en el primer nivel de atención, se hace necesario establecer los mecanismos para asegurar la continuidad de la atención en el II y III nivel en el marco de la emergencia sanitaria por el CORONAVIRUS (COVID-19), dispone que en los procesos de Telemedicina que ameriten atención presencial, se deberá determinar a través de un flujo de atención al paciente, garantizando la privacidad de la atención;

Que, mediante documento de visto el Jefe del Servicio de Consulta Externa solicita aprobación del Flujograma de Atención de Pacientes Nuevos y anexo adjunto, para su atención en el Hospital Hermilio Valdizán, por lo que resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 11 inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, Oficina de Gestión de la Calidad, y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Flujograma de Atención de Pacientes Nuevos y anexo adjunto del Hospital Hermilio Valdizán, con un total de dos (02) páginas, formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte – Servicio de Consulta Externa, las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

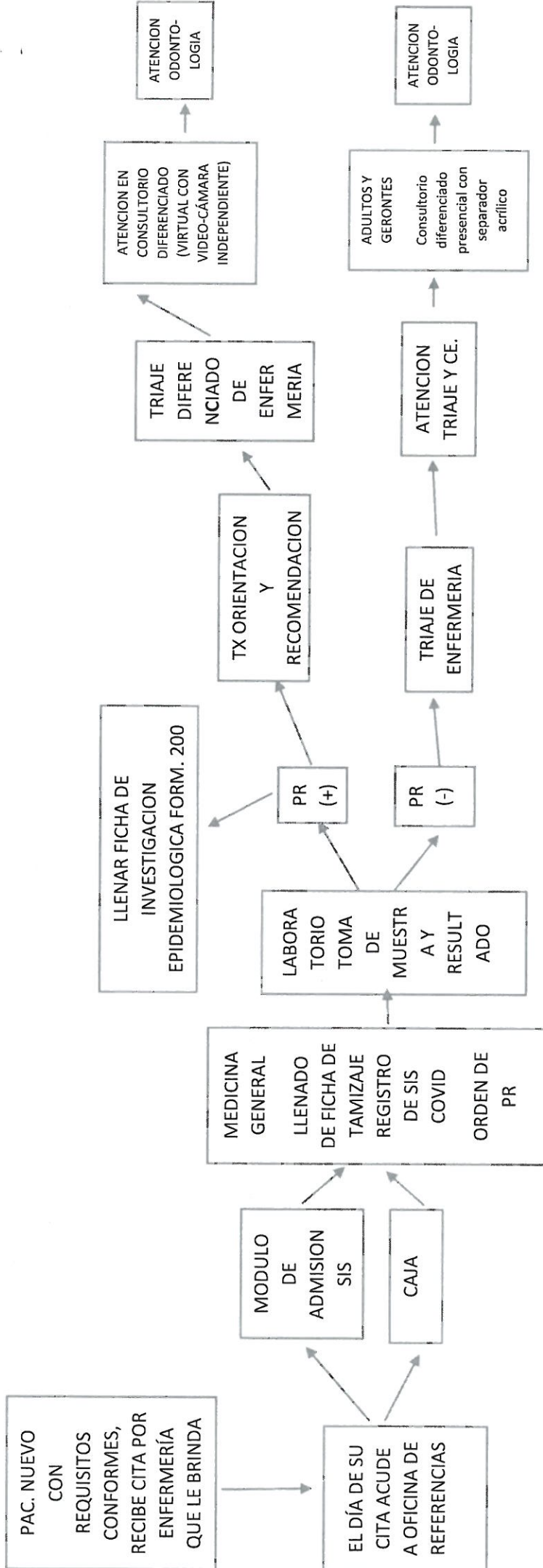
Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV/
Distribución
DADG.
DSMAG.
SERV. CONS EXTERNA.
OGC.
OAJ.
INFORMÁTICA.

FLUJOGRAMA DE ATENCION DE PACIENTES NUEVOS



FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE PACIENTE NUEVO

En el reinicio de las actividades de los paciente nuevos se realiza el siguiente Flujograma para ser socializado con el equipo de trabajo. Es necesario señalar que la primera atención es pagada en caja en caso de pacientes no SIS (Psiquiatría, medicina interna, odontología).

Para efectos prácticos se detalla lo no descrito en el Flujograma:

Paciente Nuevo: paciente nuevo en el servicio se considera a todo paciente que no tiene redacción de historia clínica en el servicio de consulta externa de adultos y gerontes. En éste caso puede ser un paciente que acuda desde su localidad, desde emergencias, desde el departamento de niños y adolescentes habiendo cumplido 16 años 6 meses, o desde alguna área de la institución.

Requisitos: se requiere DNI, Hoja de referencia de la jurisdicción y tanto paciente sis como no sis, recibo de pago de servicios de su hogar, número telefónico, tener la información si tiene acceso a videollamada.

Requisitos conformes: se refiere a la verificación de la referencia por el área de REFCON.

Brindar información: se refiere al proceso de transmitir al usuario el Flujograma para su conocimiento.

Oficina de referencias: Área en donde el usuario realiza la validación de su referencia con sellos confirmatorios, se prioriza la referencia de forma digitalizada.

Módulo de admisión, sis, Caja: áreas en donde registra su nombre, identidad, trámites SIS y pagos administrativos de la atención.

Medicina general: área clínica en donde el paciente es evaluado, llenando la ficha tamizaje COVID y recibe la orden de PR. Al tener el resultado orienta de acuerdo a ello al paciente.

Laboratorio: área que realiza la PR y recibe la información del resultado con lo cual se dirige a medicina interna que orienta y deriva a enfermería triaje con el resultado.

Triaje diferenciado: Área para que el paciente puede realizarse el triaje en forma virtual con videollamada.

Atención de triaje: Área de triaje de enfermería que tiene separadores para salvaguardar la bioseguridad.

Atención en consultorio diferenciado: Área para que el paciente puede realizarse el triaje en forma virtual con videollamada.

Atención en consultorio externo: Área de consultorio médico que tiene separadores para salvaguardar la bioseguridad.

